

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 14 ENE 2022

Liquidación Sociedad Conyugal 2021-0828

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Requerir a la parte demandante para que proceda a efectuar actuaciones tendientes a notificar al demandado OSCAR LEONARDO SALINAS MARTINEZ toda vez que la notificación realizada por mensaje de datos conforme las prescripciones del art. 8 del decreto 806 de 2020 al correo electrónico suministrado en la demanda no recibió el recibo de la misma, como tampoco se verifica la contestación de la demanda, tal como lo exige la Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, como lo evidencia el informe secretarial emitido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ